



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“SAN JOSE SCHOOL”**

BOLETÍN INFORMATIVO

**NORMAS DE
convivencia**



INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

2025

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Trujillo, 15 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-2024 - UGEL- 04 – I.E.P. “SJS” – T.

VISTO el Acta de Reunión de los representantes de la Comunidad Educativa para la revisión, reformulación, validación y difusión de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa Privada “SAN JOSE SCHOOL”,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con las Normas de Convivencia Escolar que garantice un buen clima escolar, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación.

De conformidad con la ley N°28044 Ley General de la Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU que aprueba los **“Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes”**, la RM N° 274-2020 – MINEDU, Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025”** aprobado por RM 587 – 2023 – MINEDU.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar las Normas de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Privada “San José School”

SEGUNDO. – Difundir las Normas de Convivencia haciendo extensivo a la comunidad educativa por diferentes medios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente




Maruja Zavala Vásquez
DIRECTORA



NORMAS DE CONVIVENCIA 2025

CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.1 DEFINICIÓN:

La convivencia escolar es un elemento fundamental en nuestra institución para lograr la formación de estudiantes con una ciudadanía integral que se dan en todos los ámbitos de la vida escolar para lograr la expresión de la comunidad educativa en los diferentes espacios compartidos de aprendizaje en la IE y aula. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con sus acciones, actitudes y valores.

Los modos de convivencia dentro de la institución reflejan la calidad de relaciones humanas que se dan en ella. Es recomendable la buena comunicación de los integrantes de la comunidad educativa para ser informados de las normas de convivencia planteada y de esta manera influir en su práctica de crianza en los hogares. En este sentido debemos tener una mirada democrática y colaborativa y lograr que los estudiantes conozcan sus derechos y asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

Art.2.-OBJETIVOS:

- a) Promover las condiciones básicas para el ejercicio de la comunidad educativa mediante la convivencia escolar democrática, basada en valores y derechos humanos, respetando las diferencias y rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la institución educativa como un ambiente protector y seguro para que los estudiantes se sientan libres de todo tipo de violencia física, psicológica o sexual que limiten sus capacidades para el logro efectivo de sus aprendizajes.
- c) Generar una permanente participación de la comunidad educativa en forma especial los estudiantes, estableciendo normas de convivencia respetuosas de los derechos humanos y dignidad de las personas orientadas a una formación ética y ciudadana para el bienestar común.

Art. 3.- A fin de facilitar su planificación, la gestión de la convivencia institucional se ejecuta a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Promoción de la convivencia escolar, reconociendo y fortaleciendo las relaciones democráticas a nivel de toda nuestra Institución Educativa.
- b. Prevención de la violencia contra niños y adolescentes mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto.
- c. Atención de la violencia contra niños y adolescentes de forma oportuna, efectiva y reparadora, ante los casos de violencia detectados, los cuales pudieran darse:
 - Entre los estudiantes
 - Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.
 - Por familiares o cualquier otra persona.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

Art.4.- El Comité de Gestión del Bienestar es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa, mediante un proceso participativo y consensado, que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE. considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b. Establecer alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas con nuestra institución para la promoción de convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar de acuerdo a los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.
- d. Actualizar periódicamente los datos en el **SISEVE**.
- e. Evaluar y actualizar periódicamente las Normas de Convivencia, como parte de la planificación del año escolar.
- f. Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios físicos o virtuales a los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Realizar actividades que mejoren la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente – estudiante y viceversa.
- h. Organizar reuniones semestrales para supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Convivencia. La Directora convocará al comité a una reunión inmediata en caso fuera necesario.

Art. 5.- DEL RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA EN LA IE:

- a. Es nombrado por la directora y forma parte del Comité de Gestión del Bienestar.
- b. Coordina las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de los casos de violencia.
- c. Vela por el cumplimiento y respeto de las Normas de Convivencia de la institución educativa y del aula.
- d. Garantiza el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- e. Registra en el portal de SISEVE como en el libro de Registro de Incidencias, de los casos de violencia que se dan en la institución educativa.
- f. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para este último caso se tendrá en cuenta los protocolos para la atención de la violencia contra niños y adolescentes.
- g. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento.
- h. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- i. Coordinar con padres de familia o apoderados el abordaje y seguimiento de los casos derivados a instituciones especializadas.

Art. 6.-FUNCIONES DEL TUTOR

- a. Programar, organizar, monitorear y evaluar las actividades de orientación y servicio al educando.
- b. Planificar y ejecutar el Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar de aula en coordinación con la Psicóloga del nivel.
- c. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas en el marco del respeto a las normas de convivencia para consolidar la identidad y autonomía de cada estudiante.
- d. Promover la participación específica de los educandos, auxiliar de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.

- e. Detectar e intervenir de inmediato en la problemática que pueda surgir en el aula que vulnere los derechos. Informando inmediatamente a la subdirección y dirección de lo sucedido para tomar decisiones que ayuden y respeten los derechos.
- f. Mantener una coordinación permanente con otros docentes y padres de familia respetando el horario de atención de los padres de familia.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 7.- Las normas de convivencia de la Institución Educativa mantienen total coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.

Nuestras normas de convivencia institucional son:

- a) Asistimos puntualmente a la IE. de acuerdo a los horarios establecidos de cada nivel.
- b) Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, dentro de lo establecido.
- c) Asistimos correctamente uniformados y con buena presentación personal. (docentes y estudiantes)
- d) Cuidamos nuestra salud dentro y fuera de la IE, siguiendo los protocolos establecidos.
- e) Comunicamos al padre de familia sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y /o físico del estudiante.
- f) Respetamos y cuidamos el mobiliario, material de la institución educativa y personal.
- g) Cumplimos el Plan de estudios de cada nivel, según lo establecido en el Currículo Nacional de la EBR.
- h) Complementamos el trabajo pedagógico, usando el aula virtual de la I.E.
- i) Mantenemos buenas relaciones personales con los integrantes de la comunidad educativa.
- j) Establecemos buenas relaciones con las instituciones aliadas como:
 - Centro de Emergencia de la mujer.
 - Hospitales y Centros de salud.
 - Comisaría de la Noria.
 - Fiscalía especializada de la familia.
 - Defensoría del Pueblo.
 - Defensoría del Niño, Niña y Adolescente (**DEMUNA**) - Serenazgo - Compañía de bomberos.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Art. 8.- Al inicio del año lectivo, el tutor del aula, después de la elaboración y difusión de las Norma de convivencia de la IE, debe dedicar las primeras sesiones a la elaboración de las normas de convivencia en el aula; que deben ser revisadas periódicamente y de, necesitarlo, hacer ajustes o cambios.

En su elaboración se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Identificar colaborativamente las características de los estudiantes del grupo.
- b. Identificar aspectos positivos o negativos, que hayan podido observar en la convivencia del grupo.
- c. Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo.
- d. Redactar en lenguaje sencillo y en positivo evitando el uso del **“NO”** y en primera persona del plural.
- e. Una vez elaboradas, se pueden colocar en un lugar visible y de fácil acceso.
- f. Promover los valores de honestidad, solidaridad y empatía.
- g. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- h. Mantener coherencia con las normas de convivencia de la IE.
- i. Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, éstas serán aprobadas por el subdirector de cada nivel, si hubiera observación, serán levantadas por el tutor con la participación de los estudiantes.

- j. Archivar en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable y subir al Aula virtual en la carpeta de Tutoría.
- k. Informar a las familias para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.

NORMAS GENERALES, FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 9.- NORMAS GENERALES

a) Responsabilidades y deberes de los estudiantes:

- Ingresar diariamente presentando la agenda de comunicación debidamente firmada por sus padres y/o apoderado.
- Asistir con el uniforme oficial de la IE. o con buzo en las clases de Educación Física y de Arte y Cultura.
- Realizar formación general los días lunes entonando el Himno Nacional, Himno a Trujillo y el de la Institución Educativa.
- Practicar las normas de convivencia del aula.
- Traer su refrigerio o adquirir en el quiosco para su consumo en el recreo.
- Cumplir las indicaciones de cada docente de acuerdo a su nivel.
- Participar en las evaluaciones programadas por el subdirector de cada nivel.
- Portar diariamente, sus útiles escolares y otros materiales.
- Participar en las actividades culturales y cívicas programadas por la IE.
- Elegir y ser elegidos en el Municipio Escolar.

b) Que se espera de los estudiantes

- Asistir con buena presentación personal (cabello corto para los varones, uniforme oficial, buzo, etc.)
- Respetar las normas de convivencia del aula y la IE.
- Asistir puntualmente a la IE. Practicando el lavado de mano y desinfección, uso adecuado de mascarillas en caso de enfermedades.
- Identificarse con Dios, la Patria e institución educativa dando una buena imagen.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases.
- Participar en los concursos escolares internos y externos.
- Participar en actividades artísticas, deportivas, culturales y religiosas.
- Elaborar sus Normas de Convivencia en el aula.
- Cuidar la infraestructura y conservación del mobiliario.
- Asumir con la reparación de un enser, deteriorado por su negligencia en el uso.
- Utilizar correctamente los servicios higiénicos.
- Traer un polo adicional blanco al de educación física para su cambio, agua, fruta y toalla para conservar una buena salud.

c) Para los padres y apoderados:

- Asumir la responsabilidad con sus hijos a fin que salgan y lleguen a su domicilio a la hora calculada de acuerdo al distanciamiento de la IE.
- Controlar a sus hijos para traer diariamente su refrigerio para reforzar su desayuno.
- Verificar si traen un polo adicional al de Educación Física para su cambio después de haber realizado ejercicios físicos, así como agua o fruta y toalla para conservar una buena salud.
- Asistir a las citaciones y/o reuniones convocadas por el tutor, la psicóloga, auxiliar de educación, personal directivo y jerárquico.
- Apoyar a la IE. en los actos realizados para la mejora educativa como reforzamiento escolar y/o actividades internas y externas.

Art. 10.- FALTAS

a) Faltas leves:

Se consideran faltas leves a los siguientes actos que serán registrados en la Agenda de Comunicación:

- Ingresar tarde a la IE.
- Descuidar la presentación personal.
- Desobedecer las indicaciones dadas por el docente durante la clase.
- Llegar más de tres días tarde a la IE.
- No traer la agenda de comunicación y control diario debidamente firmada.
- Continuas inasistencias injustificadas.
- Asistir con el uniforme incompleto.
- Los varones tener el cabello largo y las damas estar con el cabello suelto, pintado y las uñas largas o postizas.
- Usar cosméticos, alhajas, relojes o adornos de cualquier índole.
- No asistir a las clases de reforzamiento o talleres.
- Emplear un vocabulario soez.
- No cumplir con traer a sus padres cuando se les solicite.
- Llevar productos para la venta a los estudiantes de la I.E.

b) Faltas moderadas:

Se consideran faltas moderadas a los siguientes actos, por los cuales se les sugerirá corrija su actitud en conversación con el estudiante y padre de familia, haciéndoles de su conocimiento que influenciará en la nota del comportamiento.

- Reincidir en faltas leves.
- Realizar actos que afecten la imagen o patrimonio de la institución, cualquier trabajador o estudiante
- Ocultar la agenda de control diario para evitar ser marcada.
- Evadirse del aula o institución educativa mintiendo o engañando al personal sin autorización.
- Cometer fraude en el desarrollo de las clases o en la prueba de evaluación.
- No demostrar valores de cooperación y solidaridad.
- Hostigar de manera verbal a un compañero o compañera de su grado de estudio o cualquier otro grado.
- Expresarse de forma irrespetuosa o faltar el respeto a los docentes o compañeros.
- Realizar gestos o mímicas inadecuadas a sus compañeros o docentes.
- Participar en juegos violentos o traer objetos que atenten con la integridad física.
- Traer objetos distractores a la clase (casinos, celulares, calculadoras, etc.)

c.- Faltas graves:

Se consideran faltas graves a los siguientes actos:

- Reincidir en las faltas moderadas.
- Salir de su casa con dirección a la institución y no ingresar al plantel.
- Falsificar la firma de sus padres o apoderados, del auxiliar o docentes de la institución; así mismo adulterar los exámenes u otro tipo de documentos.
- Faltar de palabra u obra a los docentes o personal de la IE.
- Atentar contra la infraestructura de la Institución Educativa.
- Traer armas u objetos contundentes que atenten contra la integridad física de otras personas.
- Atentar contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera directa o por cualquier medio, incluyendo los virtuales.
- Propiciar acciones de bullying de manera sistemática.

- Evadirse de las clases o I.E.
- Comportamiento irrespetuoso en las ceremonias institucionales: culturales, cívicas, religiosas o deportivas, dentro y fuera de la I.E.
- Difundir, portar, mostrar cualquier tipo de información o material con contenido violento, pornográfico u otros aspectos reñidos con la moral, impreso o digital.
- Sustraer dinero, u otros objetos ajenos de sus compañeros de aula u otras personas de la I.E.
- Realizar actos reñidos contra la moral o las buenas costumbres.
- Abandonar sin aviso o justificación previa, los compromisos asumidos para representar a la I.E.
- Grabar o tomar fotos con el teléfono celular a sus compañeros o docentes durante el horario de clases.
- Cualquier otro hecho que a consideración del Comité de Bienestar o Dirección constituya una falta grave.

Art.11.- MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas son acciones que facilitan el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se debe tener en cuenta los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018 MINEDU). Asimismo, tener en cuenta el marco normativo nacional DS.003-2018-MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso y humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho.

La disciplina de la institución educativa se basa en el respeto y práctica de los valores institucionales. Las medidas reguladoras o correctivas deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del estudiante hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas, fortaleciendo una actitud reflexiva crítica ante su propio actuar. Además, es importante considerar que los hechos se enfrentan de manera adecuada y oportuna respetando los derechos del estudiante sin maltrato ni humillación. Las conductas no deseadas, realizadas por los estudiantes, serán anotadas y registradas en el cuaderno de ocurrencias que maneja el tutor del aula y/o auxiliar y comunicado al padre de familia o apoderado a través de la agenda de comunicación.

Para aplicar las medidas reguladoras o correctivas a los estudiantes se tomará en cuenta el hecho ocurrido, su reincidencia y la gravedad de la falta cometida. Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, se toma en cuenta lo siguiente:

- Conocer la situación a fondo siendo objetivo e imparcial.
- Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si existen antecedentes.
- Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- Tener en claro los comportamientos que se desean lograr en los estudiantes.
- Lograr que los estudiantes se pongan “en los zapatos del otro” y que se desarrolle con empatía buscando una solución satisfactoria.

La enseñanza de las Normas de Convivencia se realiza a través de tres tipos de acciones por parte de la IE. con el apoyo de los padres de familia:

- a. Promoción de la convivencia escolar.
- b. Prevención de la violencia contra niños y adolescentes.
- c. Atención de la violencia contra niños y adolescentes.

Art.12.-CLASES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Las medidas correctivas aplicables a los estudiantes son:

a) La amonestación.

Es la comunicación de manera asertiva e individual al estudiante para que regule su comportamiento. En caso que persista la actitud del estudiante durante la misma sesión, se procederá a comunicar al tutor (a) el mismo día del incidente.

b) La citación al padre de familia.

El tutor(a) y/o Auxiliar de Educación citará al padre de familia y/o apoderado para una reunión, en la que estará presente la Psicóloga del nivel para la toma de acuerdos que modifiquen la conducta inadecuada del o la estudiante que haya incurrido en faltas moderadas o graves.

c) La citación al padre de familia con carácter de urgencia.

Se cita al padre de familia y/o apoderado con suma urgencia, en la que estarán presentes: La directora, subdirector, coordinador(a), el representante del Comité del bienestar educativo y la psicóloga del nivel para la toma de decisiones.

d) La matrícula condicional.

El padre de familia firmará un documento de compromiso, que, si incumple y persiste, el estudiante se le condicionará la matrícula para el periodo lectivo 2 025.

e) Los decomisos.

Los decomisos consisten en la retención de aparatos u objetos que no son permitidos ingresar a la institución (celulares, aparatos electrónicos, juegos, alhajas, relojes etc.). Si lo decomisado no afecta la integridad física del estudiante, se devolverá al término de la jornada, con el compromiso de no volver a traer; en caso de ser reincidente o dañe la integridad física del estudiante se le entregará directamente al padre de familia cuando se apersona a la I.E. firmando una carta de compromiso donde se indique no volver a traer dicho objeto.

f) Las requisas.

Las requisas se hacen cuando existe sospecha del ingreso de algún objeto prohibido en la institución o pérdida de objeto. Se realiza en presencia del estudiante y este debe mostrar sus objetos personales. En caso de ser necesario de revisar prendas como casacas o bolsillos deberá hacerlo el personal a fin al género.

Art. 13.- DE LOS CORRECTIVOS:

Ante cualquier falta se debe tomar las siguientes acciones:

- a. Dialogar reflexivamente en privado con el estudiante inmediatamente después de la falta.
- b. Registrar la incidencia en el cuaderno de ocurrencias del tutor (a) de aula y/o auxiliar de educación.
- c. Comunicar a la brevedad al padre de familia o apoderado sobre la incidencia registrada, a través de la agenda de comunicaciones.
- d. Citar al padre de familia o apoderado para informarle sobre las incidencias ocurridas con el estudiante.
- e. Esto se registrará en la ficha de entrevista.

Acciones de reparación que realizará el estudiante dependiendo de la falta cometida.

- a. Elaborar y difundir material que llame a la reflexión sobre las conductas no deseadas presentadas por el estudiante.
- b. El estudiante ofrecerá disculpas a la(s) persona(s) que haya ofendido con sus actos a través de los medios necesarios e informar a los padres de ello.

- c. Enmendar los daños ocasionados para generar un cambio positivo en el estudiante.
- d. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del padre de familia o apoderado.
- e. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del estudiante.
- f. Seguimiento a cada caso en particular para evaluar las sanciones impuestas y las recomendaciones efectuadas.
- g. Otras medidas que determine el comité de Gestión del Bienestar.

Para aplicar los correctivos a un estudiante se toma en cuenta los antecedentes y el tipo de falta, y no es necesario recorrer una a una consecutivamente los correctivos mencionados.

La aplicación de cualquiera de estas medidas no tiene carácter excluyente; la medida disciplinaria se adoptará entendiendo la naturaleza de la falta y el efecto que produzca la misma, así como la participación de uno o más estudiantes.

La Dirección junto con el Comité de Gestión del Bienestar determinará en última instancia la medida correctiva a imponerse a los estudiantes, calificando la naturaleza de los hechos.

Art. 14: La Institución Educativa cuenta con procedimientos correctivos que contemplan la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Anotaciones en el cuaderno de las ocurrencias presentadas.
- b. Llamada de atención escrita a través de la agenda de comunicaciones.
- c. Registro en la ficha de seguimiento académico o conductual del estudiante.
- d. Citaciones a los padres de familia y llenado de fichas de entrevista.
- e. Compromisos conductuales y académicos.
- f. Informe de comportamiento.

Art. 15: LOS ESTÍMULOS

Los estímulos son de carácter afianzador y motivador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes.

Cuando el estudiante manifieste una actitud de cumplimiento con sus deberes en forma constante y ejemplar, o realice actividades curriculares o extracurriculares que ameriten ser resaltadas, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos:

- a. Felicitaciones orales en el aula por la directora, los subdirectores, el coordinador(a), el tutor(a) y el docente.
- b. Felicitaciones registradas en la agenda de comunicaciones para conocimiento de sus padres.
- c. Menciones honrosas en la formación delante de todos los estudiantes o redes sociales de la institución.
- d. Diplomas al mérito por el rendimiento académico y destacar en algunas actividades internas que organiza la IE.